DECISIÓN 1

Proceso de elaboración y publicación de manuales

Comisión de Estudio 3

considerando

*a)* que un Manual es un texto que da una descripción de los conocimientos existentes, de la situación actual de los estudios o de las técnicas o prácticas de explotación en ciertos aspectos de las radiocomunicaciones, y que está dirigido al ingeniero de radiocomunicaciones, al especialista en planificación de sistemas o al encargado de la explotación para que planifiquen, diseñen o utilicen los servicios o sistemas radioeléctricos, prestando particular atención a los requisitos de los países en desarrollo. Debe ser autosuficiente y no exigir conocimientos previos de otros textos o procedimientos sobre radiocomunicaciones de la UIT, sin que ello suponga una repetición del enfoque y contenido de publicaciones que existen ya fuera de la UIT (Resolución UIT‑R 1‑6, § 6.1.7);

*b)* que cada Comisión de Estudio puede, entre otras cosas, aprobar Manuales. La Comisión de Estudio puede autorizar la aprobación de Manuales, por ejemplo, por el Grupo de Trabajo en cuestión (Resolución UIT‑R 1‑6, § 2.30);

*c)* que para satisfacer las necesidades descritas en el *considerando* *a)* deben actualizarse los Manuales así como las correspondientes versiones actuales de las Recomendaciones;

*d)* que la preparación completa de un nuevo Manual o la revisión de un Manual existente supone una carga considerable de trabajo;

*e)* que la espera para publicar un Manual hasta que todos los capítulos están completos retrasa la oportuna disponibilidad de la información;

*f)* que cada vez se utilizan más las publicaciones electrónicas que pueden proporcionar información más rápidamente que un libro impreso,

decide

1 que la Comisión de Estudio 3 considere delegar la aprobación de los Manuales a un Grupo de Trabajo y que esta delegación sea efectiva para un solo Manual específico o, en general, para Manuales cuyo contenido entre en el ámbito de las actividades del Grupo de Trabajo;

2 que los Manuales se elaboren como publicaciones electrónicas (Manuales-e) y sean accesibles desde la página web de la Comisión de Estudio 3;

3 que para garantizar la disponibilidad a tiempo, los Manuales-e puedan publicarse capítulo a capítulo;

4 que cuando al menos un capítulo esté listo para su publicación, así se haga junto con su título y un índice provisional o los títulos de los capítulos;

5 que una vez aprobado un capítulo por el Grupo de Trabajo se procese y prepare para su publicación y sea publicado por la Oficina de Radiocomunicaciones (BR);

6 que los capítulos se revisen siempre que sea necesario;

7 que cuando esté disponible un Manual-e completo, o tras un intervalo adecuado una vez efectuadas las revisiones de algunos capítulos, el Grupo de Trabajo indique a la BR que debe publicarse la versión impresa;

8 que los Manuales ya existentes en versión impresa se publiquen también en versión electrónica y que los capítulos estén sometidos a revisión y aprobación de la misma forma que en los Manuales-e.